



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00095-2020-GAF/OSIPTEL

Lima, 25 de junio de 2020

OBJETO	NUEVA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y RATIFICACION DEL COMITE DE SELECCION - LP Nº 001-2020/OSIPTEL
--------	--

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00143-GTICE/2020 de fecha 4 de abril de 2020, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remite las especificaciones técnicas correspondientes para la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL”.
- (ii) El Memorando Nº 0173-GTICE/2020 de fecha 23 de abril de 2020, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remite las especificaciones técnicas reformuladas.
- (iii) El Informe Nº 00152-GAF/LOG/2020 de fecha 4 de mayo de 2020, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor estimado para la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL”, en la suma de S/ 748,838.00 (Setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho y 00/100 soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Licitación Pública.
- (iv) El Memorando Nº 00200-GTICE/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística dio conformidad al valor estimado y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada.
- (v) La Resolución de Gerencia General Nº 00097-2020-GG/OSIPTEL de fecha 23 de mayo de 2020, mediante la cual se incluyó el presente procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2020, con el ID Nº 40.
- (vi) El Memorando Nº 00402-GAF/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria, la adecuación del requerimiento a las normas sanitarias vigentes – Decreto Legislativo Nº 1505 y Decreto Supremo Nº 103-2020-EF.
- (vii) El Memorando Nº 00230-GTICE/2020 de fecha 30 de mayo de 2020, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remite las especificaciones técnicas reformuladas, adaptadas a las medidas sanitarias vigentes.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- (viii) El Memorando N° 00014-GAF/CE/2020 de fecha 15 de junio de 2020, mediante el cual el Comité de Selección devolvió el expediente al Área de Logística fin de solicitar al área usuaria la modificación de las especificaciones técnicas respecto de la ejecución de la forma de pago de las prestaciones principal y accesoria.
- (ix) El Memorando N° 00503-GAF/2020 de fecha 15 de junio de 2020, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas remitió la solicitud de modificación de especificaciones técnicas a la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística.
- (x) El Informe N° 00238-GAF/LOG/2020 de fecha 18 de junio de 2020, mediante el cual el Área de Logística actualizo el valor estimado del procedimiento, el mismo que no vario y asciende a S/ 748,838.00 (Setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho y 00/100 soles), correspondiendo llevar a cabo una Licitación Pública.
- (xi) El Memorando N° 00272-GTICE/2020 de fecha 24 de junio de 2020, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística otorga su conformidad al valor estimado y remite la nueva disponibilidad presupuestal correspondiente.
- (xii) El Informe N° 00264-GAF/LOG/2020, de fecha 25 de junio de 2020, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la nueva aprobación del expediente de contratación y la ratificación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, el presente requerimiento para la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en el N° 40, como un procedimiento de selección por Licitación Pública;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20200745 – por la prestación principal – y N° 20200746 – por la prestación accesoria - y la certificación de crédito presupuestario N° 0000000928 – por la prestación principal – y N° 0000000929 – por la prestación accesoria- y el Formato de Previsión Presupuestal N° 030-GPP/2020 – por la prestación accesoria, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la nueva disponibilidad presupuestal para la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Realizar la nueva aprobación del expediente de contratación para la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Licitación Pública.

Artículo Segundo.- Ratificar a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2020/OSIPTEL, para la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL”; designados





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00084-2020-GAF/OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

